RAD. No. 2013-00209-00.
EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicitó que se decretaran medidas cautelares.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 08 de Marzo de 2023.

DALILAH ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo Singular iniciado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra ASOCIACION DE CRIADORES Y PRODUCTORES DE CABRAS Y CARNEROS "ASOCARNEROS".

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** solicita la práctica de la medida cautelar de embargo y retención de las sumas dinerarias que tenga o llegase a tener depositadas la parte ejecutada **ASOCIACION DE CRIADORES Y PRODUCTORES DE CABRAS Y CARNEROS "ASOCARNEROS",** NIT.830.511.984-6, Representada Legalmente por JORGE EMIRO RICO AGUAS, en las cuentas corrientes, de ahorros , CDT´s habidos en el BANCO AV VILLAS S.A, no obstante, de una lectura desprevenida del cartulario se otea que en proveído del 30 de abril de 2013, se decretó el embargo de sumas dinerarias habidas en esa entidad bancaria, lo cual fue noticiado con Oficio Nro.1684 del 24 de mayo de 2013, razón por la cual, esta Unidad Judicial denegara lo peticionado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Deniéguese la solicitud deprecada por la mandataria judicial de la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, S.A.,** consistente en el embargo y retención de las sumas dinerarias que tenga o llegase a tener depositadas en su favor la parte ejecutada **ASOCIACION DE CRIADORES Y PRODUCTORES DE CABRAS Y CARNEROS "ASOCARNEROS",** NIT.830.511.984-6, Representada Legalmente por JORGE EMIRO RICO AGUAS, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT´s habidos en el BANCO AV VILLAS S.A., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQU

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02426a19c7cc62a62512bbf79df55e275e00b9bb874e5dad55f5a4bea6a3b33d**
Documento generado en 08/03/2023 03:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica